

15 de marzo de 2023
UNA-JB-ACUE-149-2023

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores
Comunidad Universitaria
Universidad Nacional

Estimados (as) señores (as):

Para su información y efectos consiguientes, me permito transcribirlas el **ACUERDO UNA-JB-ACUE-149-2023**, tomado por la **JUNTA DE BECAS**, según el **ARTÍCULO VI** de la **SESIÓN ORDINARIA N°04-2023**, celebrada el **09 DE MARZO DE 2023**, que dice:

Presupuesto para la atención de eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario, año 2023.

CONSIDERANDO:

- a. Que en el reglamento de la Junta de Beca: “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS”, establece en los artículos 66 y 67 lo siguiente:

“ARTICULO 66: NORMATIVA APLICABLE A ESTOS BENEFICIOS

La asignación de beneficios institucionales, para la asistencia a seminarios, congresos, otros eventos similares y a programas de entrenamiento o cursos cortos en el exterior, se regirá por lo que establece este reglamento, y será organizada y adjudicada por la Junta de Becas de acuerdo con las políticas que anualmente apruebe el Consejo Universitario y las limitaciones establecidas por el presente capítulo.

La Junta de Becas tendrá en consideración que los eventos de corta duración en los que **participen los funcionarios** estén vinculados con el área de trabajo del beneficiario. En el caso de eventos de capacitación se tendrá en consideración su vínculo con el área de desarrollo de la unidad académica o administrativa y sus prioridades.

Para el otorgamiento de beneficios en la línea de divulgación del quehacer académico se requiere la presentación de un documento en el que conste la participación con ponencia o con presentación artística, según corresponda.” **(La negrita no corresponde al original)**

“ARTICULO 67: CLASES DE BENEFICIOS

Los beneficios que se concederán para la participación en congresos, seminarios, simposios, cursos cortos y otros eventos similares **para los funcionarios de la Universidad**, son los siguientes...” **(La negrita no corresponde al original)**

- b. Que el reglamento de la Junta, citado anteriormente, establece que los beneficios son para atender las necesidades de los **funcionarios de la Universidad Nacional**, tanto académicos como administrativos.
- c. Las distintas consultas realizadas a la Junta de Becas, sobre la asignación del presupuesto para la atención de solicitudes de eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario, otorgados a las instancias universitarias a inicio del año 2023.

ACUERDO FIRME:

- A. RECORDAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS CORRESPONDE PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, TANTO PARA LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS COMO ADMINISTRATIVOS.
- B. INDICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE LA INSTANCIAS ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA, ES LA ENCARGADA DE ATENDER LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE SUS FUNCIONARIOS Y HACER LA DISTRIBUCIÓN RESPECTIVA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDAS POR CADA UNA.
- C. INDICAR A LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS QUE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LAS SOLICITUDES DE ACADÉMICOS, DEBEN ESTAR ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y ESTABILIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (PFESA+ID) Y EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDERÁ SEGÚN LAS NECESIDADES QUE VALOREN LAS INSTANCIAS.
- D. COMUNICAR.

Atentamente,

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Presidente, Junta de Becas
Universidad Nacional

MTMC*

C.: Expediente